

¡BIENVENIDOS!



PONTE VELLA ES PET FRIENDLY

Sabemos que ocupan un lugar importante en vuestras vidas, por ello Ponte Vella es espacio PET FRIENDLY y está permitido el acceso a todas nuestras zonas comunes con animales de compañía.

Dentro de cada establecimiento, es el propio comercio quien se reserva el derecho de admitir o no animales de compañía. Para saber si un establecimiento de Ponte Vella es o no PET FRIENDLY verás en los escaparates de cada local una pegatina que indica si se permite o no el acceso o puedes preguntar al personal de cada tienda.

Para ponértelo más fácil, en el anexo indicamos la clasificación de los establecimientos de Ponte Vella según su política PET FRIENDLY.



NORMATIVA EN PONTE VELLA CENTRO COMERCIAL Y OCIO

- El animal debe mantener una conducta adecuada. Evita, en la manera de lo posible, venir con el si no está correctamente educado, ladra de manera frecuente a extraños o es habitual que haga sus necesidades donde “no toca”.
- No se permitirá el acceso a animales de compañía con un comportamiento visible o potencialmente agresivo, debiendo mantenerse en todo caso las adecuadas condiciones de seguridad, cumpliendo los requisitos administrativos y sanitarios que establezca la normativa de aplicación.
- No se permite el acceso a animales enfermos, visiblemente debilitados o que no estén en buenas condiciones en cuanto a higiene.
- El dueño debe llevar consigo la cartilla donde se reflejan las vacunas y el chip obligatorio identificativo del animal.
- Siempre deberán estar acompañados y bajo la responsabilidad en todo momento de su dueño o persona responsable mayor de edad.
- Los visitantes no podrán acceder al Centro Comercial con más de un perro por persona.
- Deben ir siempre con arnés y correa (de ser extensible deberá ir en posición fija) y caminando junto a su dueño en el suelo, no podrán estar atadas a objetos o mobiliario, así como subirse al mismo.

- Si hace sus necesidades en el CC, deberás limpiar sus excrementos de inmediato. Dispones de bolsas para excrementos en el punto de información al cliente (planta baja).
- Queda prohibido el acceso a las zonas infantiles y sala de lactancia del Centro Comercial.
- Por la propia seguridad de tu perro, no podrás utilizar con él las escaleras ni rampas mecánicas excepto si va en brazos o transportín. En su lugar podéis hacer uso de los ascensores.
- No está permitido dejar a los animales sin custodia, solos por el Centro Comercial o atados en las entradas o zonas comunes interiores o exteriores del Centro, así como en los accesos a los distintos establecimientos. Con el objetivo de promover la tenencia responsable, tampoco se permitirá dejar a perros sin acompañamiento en los vehículos estacionados en el Parking.
- Por legislación sanitaria, queda prohibida la entrada de animales de compañía en aquellos locales destinados a la elaboración, venta, almacenamiento, transporte o manipulación de alimentos.
- Las prohibiciones establecidas en los párrafos anteriores, no afectarán a la entrada de animales de compañía que sirvan de acompañamiento, conducción y ayuda de personas con discapacidad ni, en su caso, a perros de protección debidamente acreditados, en los términos establecidos en la normativa vigente, debiendo mantenerse en todo caso las adecuadas condiciones de higiene y seguridad.
- La dirección del Centro Comercial se reserva el derecho de admisión en caso de considerarlo inconveniente para la seguridad de los visitantes. De presentarse algún supuesto que comprometa la seguridad y/o integridad física de los clientes y ocupantes del Centro Comercial, así como de los bienes muebles e inmuebles, se solicitará a la persona responsable que abandone con su animal de compañía el Centro Comercial.
- Los propietarios y/o tenedores, mediante cualquier título o registro de animales dentro de Ponte Vella, serán los únicos responsables de todos los daños y perjuicios que eventualmente se puedan ocasionar a terceros como consecuencia de una conducta inadecuada y ante una falta de cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente protocolo y del resto de la normativa vigente de aplicación.

PERROS POTENCIALMENTE PELIGROSOS

Tal y como marca la legislación, otra norma a tener en cuenta es que si tu mascota es un perro calificado como potencialmente peligroso (PPP) deben ir, además de sujetos con correa, con bozal y cumplir con todo lo indicado en las normativas vigentes.

En lo que se refiere a los visitantes que accedan con razas de perros potencialmente peligrosas (PPP) deberá atenderse a lo indicado a las leyes, decretos y normativas a nivel nacional, autonómico y local:

- Se consideran animales potencialmente peligrosos aquellos animales de compañía pertenecientes a la fauna autóctona que, con independencia de su condición, naturaleza, especie o raza a la que pertenezcan, puedan causar la muerte o provocar lesiones a las personas o a otros animales, o producir daños de cierta entidad a las cosas.
- En todo caso, se entenderá por perros potencialmente peligrosos aquellos en los que concurren cualesquiera de las condiciones siguientes:
 - Perros que por sus características raciales pudiesen ser aptos para el adiestramiento para la guarda y defensa, las razas que pudieran determinarse en la normativa estatal sobre animales potencialmente peligrosos de obligado cumplimiento.
 - Perros que fueron adiestrados para la guarda y defensa.
 - Perros que tuvieron algún episodio de agresiones a personas o ataques de cierta entidad a animales o cosas, o aquellos que manifesten un carácter marcadamente agresivo.



Las razas consideradas PPP son las siguientes:

- **American Staffordshire Terrier**
- **Pit Bull Terrier**
- **Bullmastif**
- **Dobermann**
- **Dogo Argentino**
- **Dogo de Burdeos**
- **Dogo del Tíbet**
- **Fila Brasileño**
- **Mastín Napolitano**
- **Presa Canario**
- **Presa Mallorquín (Ca de Bou)**
- **Rottweiler**
- **Bull Terrier**
- **Staffordshire Bull Terrier**
- **Tosa Inu**
- **Akita Inu**

Si accedes a Ponte Vella con PPP deberás cumplir los siguientes requisitos:

- Los perros deberán pasearse con correa y esta no podrá ser extensible.
- Los perros deberán llevar el bozal tipo Baskerville adecuado a sus características morfológicas. Sólo se podrá ir acompañado de un PPP por persona.
- Los portadores de los mismos deberán llevar la licencia municipal en vigencia y documento de identidad.
- Se podrá solicitar el abandono del centro comercial al propietario de cualquier mascota que se niegue a cumplir la normativa, así como se podrá avisar a la policía municipal para que actúe como autoridad para exigir el cumplimiento de la misma.